

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 296-2010-R.- CALLAO, 26 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Circular Nº 012-2010-P/DGDAC recibido en la Oficina de Rectorado el 03 de marzo de 2010, mediante la cual el Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores invita a participar en el Seminario "Rol de la Universidad Peruana en el Siglo XXI", organizado por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, los días 19 y 20 de abril de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 127-2010-VRI (Expediente Nº 11284 SG) recibido el 09 de marzo de 2010, el Vicerrector de Investigación solicita financiamiento para la asistencia de cuatro (04) profesores al precitado evento;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 317-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 339-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 17 de marzo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a los profesores **CPC. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, **M.Sc. VÍCTOR LEÓN GUTIÉRREZ TOCAS**, Vicerrector de la Investigación, **Mg. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; y **Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, por el monto total de S/. 400.00 (cuatrocientos nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su participación al Seminario "**Rol de la Universidad Peruana en el Siglo XXI**", organizado por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, los días 19 y 20 de abril de 2010

- 2° **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000287: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo M.Sc. VÍCTOR LEÓN GUTIÉRREZ TOCAS presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DEMANDAR** que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado evento.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA, OPLA, OCI, OAGRA,
cc. OFT, OPER; UE; OCP; ADUNAC; e interesados.